

#348

#327
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

27-6-68

Res. Aprobatoria del contrato suscrito en fecha
15 del Abril del presente año entre el Estado
Dom. y la Alianza Francesa de Sto. Dgo.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

“AÑO DE LA PRODUCCION”

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 30246

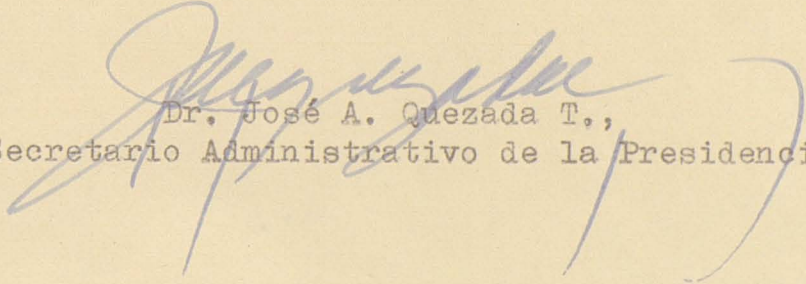
27 JUN 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 199, de fecha 25 de junio de 1968, tengo a bien comunicarle, - que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 15 de abril de 1968, entre el Estado Dominicano y la Alianza Francesa de Santo Domingo, ha sido promulgada en - fecha 25 de junio del año en curso, y registrada con el - No. 323.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Núm.-- 00198

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
25 de junio de 1968.

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.218 de fecha 12 de junio del año en curso, mediante el cual remitió la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 15 de abril del presente año, que en virtud del cual el Estado Dominicano cede y tras-pasa una porción de terreno a la Alinaza Francesa de Santo Domingo, en el Distrito Nacional.

Pláceme particparle que el Senado en sesión de esta misma fecha conoció el Proyecto de Resolución Aprobatoria del referido contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.

ao.

Núm.- 00199

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
25 de junio de 1968.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente: de

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitirle el Proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 15 de abril del presente año entre el Estado Dominicano y la Alianza Francesa de Santo Domingo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en funciones.

ao.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado en fecha 15 de abril de 1968 entre el Estado Dominicano y la Alianza Francesa de Santo Domingo.

RESUELVE:

UNICO aprobar el contrato celebrado en fecha 15 de abril de 1968 entre el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales y la Alianza Francesa de Santo Domingo, representada por su Presidente Dr. Heriberto Pieter Bennett, mediante el cual la primera parte cede y traspasa en calidad de donación en favor de la segunda parte, quien acepta, una porción de terreno con área de 2,828.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 46-Bis, del D.C. No. 2 del Distrito Nacional, dentro de los linderos especificados en el contrato de referencia, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el señor PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ UREÑA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.25849, serie 47, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 31 de marzo del 1968, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte,; y de la otra parte, LA ALIANZA FRANCESA DE SANTO DOMINGO, debidamente representada por su Presidente, señor DR. HERIBERTO PIETER BENNETT, dominicano, mayor de edad, casado, médico, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.7710, serie lra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato. - - - - -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la ALIANZA FRANCESA DE SANTO DOMINGO, quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 2,828.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 46-Bis, del D.C. No.2, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela (propiedad de los Padres Pasionistas); al Este, resto de la misma parcela (ocupada por el Hospital Robert Read Cabral); al Sur, resto de la misma parcela (ocupada por el local de los Bomberos Civiles); y al Oeste, calle "A". - - - - -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución aprobatoria del contrato de donación de PAG. 2
terrenos intervenido entre el Estado y la Alianza
Francesa de Ste. Dgo.

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento DONA el ESTADO DOMINICANO, en favor de la ALIANZA FRANCESA DE SANTO DOMINGO, ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de \$38,295.80 (TREINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTIOCHO PESOS ORO CON 80/100. - - - - -

TERCERO: El inmueble que por medio del presente contrato DONA el ESTADO DOMINICANO EN favor de la ALIANZA FRANCESA DE SANTO DOMINGO, será destinado por dicha institución para la construcción de un edificio destinado a alojar su local. - - - - -

CUARTO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, según lo dispone el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, tomando en consideración el valor que ha sido estipulado al inmueble donado por el Estado Dominicano. - - - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente acto de DONACION, en virtud del Certificado de Título No. 13017, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de abril del año mil novecientos sesentiocho (1968). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Pedro Antonio Hernández Ureña

POR LA ALIANZA FRANCESA DE SANTO DOMINGO:

Dr. Heriberto Pieter Bennett
Presidente.

YO, LIC. ELEUTERIO SEPULVEDA, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA Y DR. HERIBERTO PIETER BENNETT, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé de juramento, ser estas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los días del mes de abril del año 1968.-

LIC. ELEUTERIO SEPULVEDA
Abogado -Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Expediente No. 1968, expediente de la Comisión de Asesoría Jurídica y de Asesoría Técnica, en virtud del cual se solicita al Poder Judicial que se pronuncie sobre el recurso de amparo interpuesto por el Sr. Juan...

El Sr. Juan... solicita al Poder Judicial que se pronuncie sobre el recurso de amparo interpuesto por el Sr. Juan... en virtud del cual se solicita al Poder Judicial que se pronuncie sobre el recurso de amparo interpuesto por el Sr. Juan... en virtud del cual se solicita al Poder Judicial que se pronuncie sobre el recurso de amparo interpuesto por el Sr. Juan...



120 LEGISLATURA Ord. de 1968
REGISTRADA AL No. 346
en el folio... del libro letra...
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos es-
pacios interlineales.
Santo Domingo, 25 de junio 1968.
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Resolución aprobatoria del contrato de donación de terrenos intervenido entre el Estado y la Alianza Francesa de Sto. Dgo. PAG. 3

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

(FDOS.)

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

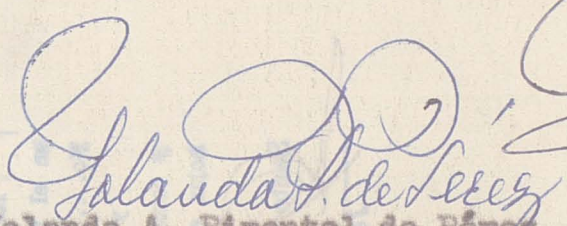
Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Jesús María Paniagua,
Secretario Ad-hoc.

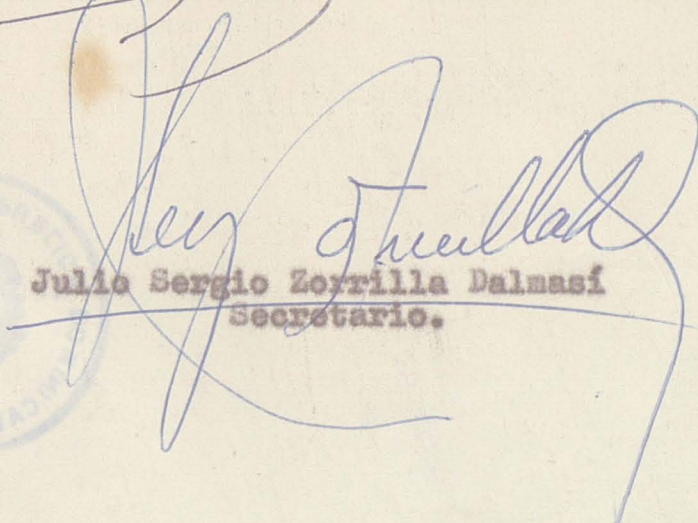
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.




Adriano A. Uribe Silva
Vicepresidente en Funciones.



Yolanda A. Fimentel de Pérez
Secretaria



Julio Sergio Zorrilla Dalmasí
Secretario.



CONGRESO NACIONAL

ASISTENTE EJECUTIVO GENERAL
ESTABLECIMIENTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS
CALLE DE LA UNIÓN, S/N. P.R.

En la sala de sesiones de la Cámara de Senadores, celebrada el día de la fecha, se leyó y aprobó el informe del Sr. [Nombre] sobre el [tema], el cual se archiva en el expediente N.º [Número].

En la sala de sesiones de la Cámara de Senadores, celebrada el día de la fecha, se leyó y aprobó el informe del Sr. [Nombre] sobre el [tema], el cual se archiva en el expediente N.º [Número].

En la sala de sesiones de la Cámara de Senadores, celebrada el día de la fecha, se leyó y aprobó el informe del Sr. [Nombre] sobre el [tema], el cual se archiva en el expediente N.º [Número].

[Faint signatures and text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



IN LEGISLATURA Ord. de 1968
REGISTRADA AL No. 346
en el folio..... del libro letra. d.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de..... Mes.....
hojas escritas en máquina a razón de dos copios interlineales.
Santo Domingo, 25 de junio de 1968
Jefe de las Oficinas del Senado



*Aprobada
por el
Senado
junio 25/68*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán
12 de junio de 1968.

00218

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Vicepresidente en funciones del Senado,
SU DESPACHO.-

Señor Vicepresidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, cúmplenle remitir a Usted, para los fines constitucionales de lugar, la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 15 de abril del presente año, en virtud del cual el Estado Dominicano cede y traspasa, en calidad de donación, en favor de la Alianza Francesa de Santo Domingo una porción de terreno con área de 2,828.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 46-Bis, del D. C. No.2, del Distrito Nacional, dentro de los linderos especificados en el contrato de referencia.

Se le anexa copia del mensaje del Poder Ejecutivo No.26400, de fecha 7 de junio en curso.

Le saluda muy atentamente,

H O S

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,

Aprobado.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado en fecha 15 de abril de 1968 entre el Estado Dominicano y la Alianza Francesa de Santo Domingo.

RESUELVE

UNICO aprobar el contrato celebrado en fecha 15 de abril de 1968 entre el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales y la Alianza Francesa de Santo Domingo, representada por su Presidente Dr. Heriberto Pieter Bennet, mediante el cual la primera parte cede y traspasa en calidad de donación en favor de la segunda parte, quien acepta, una porción de terreno con área de 2,828.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.46-Bis, del D. C. No.2 del Distrito Nacional, dentro de los linderos especificados en el contrato de referencia, que copiado a la letra dice así

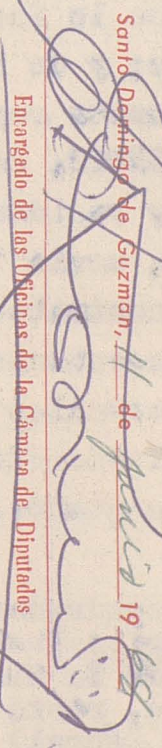
ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario publico, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.25849, serie 47, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 31 de marzo del 1968, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, LA ALIANZA FRANCESA DE SANTO DOMINGO, debidamente representada por su Presidente, señor DR. HERIBERTO PIETER BENNETT, dominicano, mayor de edad, casado, médico, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.7710, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:---

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la ALIANZA FRANCESA DE SANTO DOMINGO, quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 2,828.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 46-Bis, del D.C. No.2, del Distrito Nacional; dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela (propiedad de los Padres Pasionistas); al Este, resto de la misma parcela (ocupada por el Hospital Robert Read Cabral); al Sur, resto de la misma parcela (ocupada por el local de los Bomberos Civiles); y al Oeste, calle "A".-----

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA DEL Diciembre 19 68
REGISTRADA con el Número 378
en el folio 139 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1
tres hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Sanjo Domingo de Guzman, 11 de junio 19 68

Encomendado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO. Resolución aprobatoria del contrato de donación de terrenos intervenido entre el Estado y la Alianza Francesa de Sto. Dgo.

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento DONA el ESTADO DOMINICANO, en favor de la ALIANZA FRANCESA DE SANTO DOMINGO, ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de \$38,295.80 (TREINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTICINCO PESOS ORO CON 80/100.

TERCERO: El inmueble que por medio del presente contrato DONA el ESTADO DOMINICANO EN favor de la ALIANZA FRANCESA DE SANTO DOMINGO, será destinado por dicha institución para la construcción de un edificio destinado a alojar su local.

CUARTO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, según lo dispone el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, tomando en consideración el valor que ha sido estipulado al inmueble donado por el Estado Dominicano.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente acto de DONACION, en virtud del Certificado de Título No.13017, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de abril del año mil novecientos sesieiocho (1968).

POR EL ESTADO DOMINICANO

POR LA ALIANZA FRANCESA DE SANTO DOMINGO:

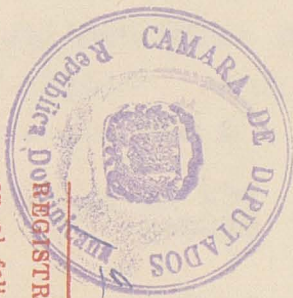
Pedro Antonio Hernández Ureña

Dr./Heriberto Pieter Bennett
Presidente

YO, LIC. ELEUTERIO SEPULVEDA, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los Señores PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA Y DR. HERIBERTO PIETER BENNETT, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé de juramento, ser estas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los días del mes de abril del año 1968.-

LIC. ELEUTERIO SEPULVEDA
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil novecien-



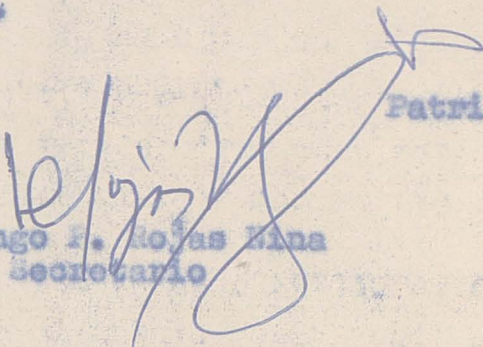
LEGISLATURA DEL 1968
REGISTRADA con el Número 348
en el folio 134 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 11 de junio 1968
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO. Resolución aprobatoria del contrato de donación de terrenos intervenido entre el Estado y la Alianza Francesa de Sto. Dgo.

PAG. 3

tos sesenta y ocho, años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.



Patricio G. Badía Lara
Presidente

Domingo F. Rojas Nina
Secretario



Jesús María Paniagua
Secretario Ad-hoc.



LEGISLATURA DEL Ord. 19 68
REGISTRADA con el Número 348
en el folio 134 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 11
11 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 11 de junio 1968
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados